



# Resolución Ministerial

Lima, 02 de Agosto del 2017

Visto, el Expediente N° 17-051751-001, que contiene el Memorando N° 350-2017-SG/MINSA emitido por la Secretaría General y la Nota Informativa N° 284-2017-OTRANS/SG emitida por la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo N° 1327, que establece Medidas de Protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, se determinaron procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe, a fin de fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la administración pública pueda denunciarlo;

Que, por otro lado, el numeral 3.1 del artículo 3 del precitado Decreto Legislativo, establece que sus disposiciones son de aplicación a todas a las entidades descritas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con excepción de aquellas contenidas en su inciso 8, en virtud del cual se deben efectuar las acciones pertinentes para su respectiva implementación;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se determinó que las entidades bajo el ámbito de aplicación de este Reglamento tienen un plazo de noventa (90) días calendario para emitir las directivas y protocolos necesarios para la implementación del acotado Decreto Legislativo y su Reglamento;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General propone la aprobación del proyecto de Directiva Administrativa: "Procedimientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción e infracciones al Código de ética de la Función Pública en el Ministerio de Salud", cuyo objetivo es establecer el mecanismo que facilite e incentive el trámite de denuncias por presuntos actos de corrupción e infracciones al Código de Ética de la Función Pública en el Ministerio de Salud, dentro del marco del Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento ;

Que, el subnumeral 6.1.2, del documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado por Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA determina que la Directiva es el documento normativo con el que se establece



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.

aspectos técnicos y operativos en materias específicas y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto a una norma legal de carácter general o de una Norma Técnica de Salud, pudiendo ser por la naturaleza de su contenido Directiva Administrativa cuando estén dirigidas a temas del ámbito administrativo;

Que, conforme al contenido de la Directiva propuesta, la misma está dirigida a establecer el mecanismo que facilite e incentive el trámite de denuncias por presuntos actos de corrupción e infracciones al Código de Ética de la Función Pública en el Ministerio de Salud en un ámbito de aplicación que abarca las personas naturales o jurídicas denunciantes, todos los servidores civiles, con prescindencia del régimen laboral o contractual, del Ministerio de Salud, sus órganos desconcentrados, organismos públicos adscritos, Direcciones Regionales de Salud, dentro del marco de rectoría del MINSA, estructurando de esta manera el procedimiento de presentación y trámite de denuncias, resultando de esta manera constituir un documento normativo de ámbito administrativo;

Que, en tal sentido y en aplicación de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba la Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1327, que establece Medidas de Protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327; en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

### SE RESUELVE

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva Administrativa N°237-MINSA/2017/SG "Procedimientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción e infracciones al Código de Ética de la Función Pública en el Ministerio de Salud", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, en su condición de órgano proponente, efectúe la difusión, implementación y supervisión de la Directiva que se aprueba mediante la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese

  
PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA  
Ministra de Salud



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.